

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de junio de 2022.

Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial

Crio Gral. Daniel Coronel

Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los fines de poner en su conocimiento las falencias detectadas en las inspecciones realizadas los días 7 y 14 del cte. mes y año, conforme lo establece el art. 208 de la ley 24660 y con motivo de la próxima visita al Establecimiento Penitenciario por parte de la Corte de Justicia y los organismos judiciales.

Las principales falencias advertidas:

1.- No se da cumplimiento con el Tratamiento Penitenciario fin de la pena privativa de la libertad. Se pudo constatar que los privados de libertad en su calidad de procesados, quienes a requerimiento de los juzgados se intimó a la Dirección del Servicio Penitenciario, se comunique el derecho que les confiere, el art. 11 de la ley 24.660. A pesar que en su mayoría aceptaron hacerlo, no se lleva a cabo por falta de profesionales y personal para el periodo de observación y tratamiento. Al solicitar los informes pertinentes como así también en entrevistas con las psicólogas, manifestaron que solo son tres las profesionales, para llevar a cabo la tarea por lo que resulta imposible la diagramación del tratamiento, con el agravante de la falta de historial criminológico en cada incidente. En igual sentido, en relación a condenados, la evaluación en algunos casos se realiza al momento de que el interno solicita un beneficio penitenciario, libertad condicional o asistida. Como así también las comunicaciones que disponen los art. 14 bis primer apartado y 15 de la ley 24660 no se elevaron nunca a los juzgados por parte de la Dirección del establecimiento conforme lo establece la normativa citada. -

Asimismo, la falta de un profesional en psiquiatría desde principios del año 2020, trae aparejado una grave omisión no solo la opinión para el egreso del interno en caso de libertad asistida (art. 54 de la ley 24660) sino para el tratamiento

de adicciones ordenado por los Tribunales de Sentencia y las patologías psiquiátricas que padecen algunos internos, cuya derivación y hospitalización para su compensación resultan complejas y problemáticas en el nosocomio público. Esta situación preocupa sobre manera, toda vez que hay un porcentaje importante de internos que se encuentran medicados con fármacos como antipsicóticos, ansiolíticos y otros, sin control médico. La medicación suministrada en algunos casos desactualizada, data de la época en que concurría el psiquiatra Obando Ríos a principio del año 2020, según los informes solicitados. Por ello, se recomienda nuevamente se gestione profesionales en psiquiatría con presencia diaria en el establecimiento para la diagramación de estrategias de intervención, seguimiento diario, con coordinación de las áreas programáticas del tratamiento penitenciario, resultando de inestimable valoración al momento de resolver la incorporación de los internos a los distintos periodos de la progresividad.-

Igualmente se advierte la inexistencia de programas específicos por falta de profesionales en las áreas programáticas: PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA EL APRENDIZAJE DE AUTOCONTROL (violencia de género); GABINETE DE INTERVENCIÓN PARA AGRESORES SEXUALES ESTABLECIDO POR LA LEY 26813 (programa vigente desde el año 2014) si bien se hace alusión en algunos informes, el programa funciona sin el gabinete que exige la ley, por falta de profesionales (trabajador social y psicólogas); PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN INTERNOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; PROGRAMA SOBRE ADICCIÓN AL CONSUMO ABUSIVO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO; PROGRAMA DE DERIVACIÓN AL CIS Y ATENCIÓN PARA USUARIOS DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO (programa implementado en junio del 2018); PROGRAMA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJES (sea por adicciones o débil retraso madurativo). La presencia de una profesional en psicopedagogía resulta de gran importancia ante la problemática que presentan algunos internos al momento de evaluar su compromiso educativo como parte del tratamiento.-

En relación a Laborterapia, si bien el establecimiento cuenta con varios talleres (carpintería, herrería, taller textil, bloquera, jardinería, cuidado de la granja, panadería, cocina, cultivo de hortalizas) no hay oferta laboral genuina, solo algunas actividades en mantenimiento (fajina), cocina, panadería, bloqueras, situación que afecta en las calificaciones de concepto y repercuten en la progresividad. La falta de gestión por parte de la Dirección del Gabinete Criminológico y Patronato de Liberados para la incorporación de internos al periodo de prueba (semilibertad o salida laboral extramuros) con empresas públicas y/o privadas como así también la capacitación en cooperativas de trabajo, para su acceso a una fuente laboral genuina y evitar la reincidencia en el delito. Actualmente la cantidad de internos 9 nueve cuentan con trabajos autogestionados y precarios.-

Por otra parte, en relación a las sanciones disciplinarias, que resultan de vital importancia de valorar no solo en la progresividad del tratamiento, sino al momento de evaluar aun las graves, prescriben por inacción del área asuntos internos. No se realizan o resultan extemporáneas a pesar de que en los partes diarios constan dichas faltas, resultando contradictorias las calificaciones que realiza en Consejo Correccional. Se recomienda su regularización inmediata. -

2.- No se acreditó la desinfección en cocina y panadería por parte del organismo correspondiente. De igual manera no lo hizo Bromatología en la calidad de los productos que se utilizan y los refrigerados en cámara. Se constató el acopio de mercaderías en depósito, carnes en freezer, verduras y productos lácteos en las cámaras refrigerantes en poca cantidad, informando que dichas cámaras se encuentran en regular estado de funcionamiento por daño en sus motores. Existencia de registro del personal que se encuentra en la cocina presente (pizarrón); sin embargo, no todos cuentan con la vestimenta adecuada (barbijos y guantes para la manipulación de los alimentos). Asimismo al inspeccionar el depósito de mercaderías se observaron la presencia de cucarachas, falta de limpieza en la panadería, acopio de máquinas en desuso y plásticos que cubren el pan que no reúne las condiciones de higiene y salubridad.-

Se observo en las

continuas visitas, el menú del día, sin embargo se recomienda la implementación de un protocolo de comidas diarias para las dos estaciones del año, que aseguren la provisión de alimentación adecuada a las necesidades nutricionales y dietéticas de los internos, teniendo en cuenta que hay un gran número de personas con diversas patologías (diabetes, gástricas, hipertensión, celíacas etc) que requieren por prescripción médica menú diferenciado. Recientemente hubo reclamos por el menú diurno y merienda. En relación a la merienda siempre es mate cocido, el café, te o la leche se encuentran ausentes y en relación a la cena solo es sopa, pan, arroz con leche o leche con polenta. No se les suministra frutas, que en esta estación y por la situación de pandemia, los cítricos serían un aporte de vitamina C sobre todo, para las personas de edad avanzada y/o con patologías. Sin bien, algunos internos reciben de parte de sus familiares, alimentos de forma semanal, no resulta menos cierto que hay un alto porcentaje de internos que tienen su familiares en el interior de la provincia y son de escasos recursos.-

El deterioro de sanitarios (rotura de inodoros sin recambio) si bien se hizo recambios por las recomendaciones del año 2021, se observó que algunos se encuentran dañados, por problemas de obstrucción reiterada. Las duchas no cuentan con las regaderas originales, si bien fueron reparadas por recomendaciones, requiere un recambio completo en todos los pabellones algunas funcionan dos (2) o tres (3). Falta de limpieza en algunos pabellones, con paredes en mal estado de conservación y humedad. Los problemas de cañerías desde su origen, si bien a lo largo de estos años fueron reparadas, requiere un recambio completo atento que las mismas se deterioraron no solo por el uso sino porque las mismas no responden al estándar que requirió para su uso en la construcción en su origen. De igual manera surge con las cañerías de desagote del sistema sanitario, los que se obstruyen constantemente (constatado) por vicios en su conexión (caños demasiados pequeños la que determinan la rotura para su desagote).-

En ese sentido, se advirtió que los termotanques se encuentran en funcionamiento y hubo recambio, sobre un total de 24, 10 fueron reemplazados.

Todos los pabellones cuentan con teléfono semipúblico para la comunicación de los internos con el medio libre (familia, amigos y defensores) como así también con teléfonos celulares controlados por el establecimiento para videos llamadas.-

Se observó falta de pintura y conservación de algunos pabellones. El establecimiento no cuenta con sistema de calefacción y o ventilación general. Se advierte faltantes de toma corrientes, llaves de luz y tapas en algunos pabellones, que si bien fueron reparados por recomendaciones, nuevamente requiere reparación. La cocina comunitaria de cada pabellón, funcionan algunas con una hornalla, se recomiendan su recambio y de igual manera las pavas y/o cafeteras.-

Cuentan con colchones, sábanas y colchas proporcionadas por el establecimiento penitenciario, cabe destacar que no todos los pabellones cuentan con colchones ignifugos. Algunas colchas y sabanas son utilizadas por el grupo conviviente, alrededor de los sanitarios para lograr intimidad al momento de ser utilizados, pues los inodoros se encuentran dentro de la celda, donde también consumen sus alimentos diarios. Se recomienda la provisión de colchones ignifugos nuevos y un salón comunitario para la entrega y consumo de los alimentos diarios, atento que no se ha construido hasta la actualidad la casa de pre libertad.

En relación a los patios internos de cada pabellón, se observó que se encuentran limpios, se recomienda completar los faltantes de tapas de patio o cámara de inspección (desagotes), observándose que algunas ventanas, a pesar del recambio total del año próximo pasado por policarbonatos en virtud de las recomendaciones, algunas deben ser reparadas. Las letrinas de patio se encuentran deterioradas y no cuentan con privacidad (muros laterales). Se recomienda su reparación de carácter muy urgente.-

Los elementos de limpieza para el aseo de los pabellones, resultan insuficiente, principalmente trapos de piso y cepillos, teniendo en cuenta la situación que atraviesa el país por el COVID-19 De igual modo se debe incrementar el suministro de artículos de higiene personal ya que son numerosos los internos de

bajo recursos y del interior de la provincia, sumado a ello la escasa suma del peculio que reciben por mes, pesos treinta y tres (\$33).-

3.- En particular, debemos señalar que los elementos (maquinarias) utilizados por un grupo de internos reducido, en la carpintería, no solo resultan insuficientes sino que son los originarios del antiguo penal, lo que por su uso a lo largo de estos años se encuentran deteriorados. Sin embargo los internos realizan trabajos en comunidad, los que son digno de admiración y sirven para la venta y sustento de sus familias. Se recomienda la adquisición de herramientas nuevas para carpintería, herrería y demás talleres.-

4.- Falta de recreación, esparcimiento y diagramación del tratamiento penitenciario en pabellones categorizados como de máxima seguridad, internos conflictivos y perpetuas. Se recomienda la programación de tratamientos específicos a los fines de mitigar el deterioro por el impacto emocional que acarrea la prisión en un contexto con convivencia compleja.-

5.- En cuanto al área laborterapia, resulta insuficiente en relación a la cantidad de internos que necesitan la incorporación a la mencionada área a los fines de lograr progresividad y alcanzar la calificación de concepto que requiere la ley para su acceso a los periodos que establece el art 12 de la ley 24660; por lo que se recomienda generar nuevas estrategias de oferta laboral dentro del contexto de encierro. Se verifica anualmente, la inexistencia de programas de prelibertad, por falta de coordinación con el Patronato de Liberados. Dicha falta se verifica en los incidentes de incorporación al periodo de libertad condicional y asistida cuya constancia no figura en ninguna oportunidad. Por lo que se recomienda la articulación de trabajo entre la Dirección de Patronato de Liberados y el Establecimiento Penitenciario.-

6.- Cabe señalar que en varias oportunidades se recomendó atento al tiempo transcurrido, desde la inauguración del establecimiento penitenciario, conforme el espacio físico con que cuenta el contexto (190 hectáreas) y conforme lo establece el art. 184 de la ley 24660, se gestione el centro de reinserción social (casa de reinserción) para el periodo de semilibertad y salidas transitorias.-

7.- El

deterioro de la ambulancia del establecimiento requiere su recambio y/o renovar su equipamiento atento que el establecimiento no cuenta con médicos las 24 horas y casi a diario se derivan internos para su atención al nosocomio público. Cabe mencionar que el mencionado vehículo de traslado data del año 2007.-

8. En ese sentido consideramos, que es de absoluta necesidad y obligatoriedad, la implementación con carácter urgente de guardias médicas permanentes activas (presencial) durante las 24 horas dentro del penal, a los fines de evitar consecuencias ulteriores por la falta de atención rápida y eficaz, conforme lo establece el capítulo IX de la ley 24.660; como así también un relevamiento del equipamiento médico.-

9.- Falta de insumos para tratamientos en sector odontología y sanidad, se recomienda el aprovisionamiento con carácter de muy urgente. -

10.-Se recomienda inspección en el sistema anti incendios por parte de personal idóneo y de organismos calificados para ello a los fines de evitar consecuencias ulteriores. Se sugiere implementar periódicamente un plan de contingencia para ser activado en caso de incendio, toda vez que no se ha logrado aún verificar la operatividad de extintores de incendios y el sistema instalado en el año 2007.-

11.- Se observó que resulta insuficiente la cantidad de celadores para todos los pabellones (24), si bien los pabellones cuentan con un sistema de cámaras, las mismas merecen verificación y un urgente recambio, toda vez que las mismas datan del año 2014.-

12.- En el espacio reservado a las visitas (salón de visitas) se observa en buen estado de conservación como así también los baños. No resulta de igual manera las habitaciones de visitas íntimas cuatro (4), las que si bien se encuentran protegidas por botones anti pánicos ninguna de ellas cuenta con luz artificial y el estado de los baños se encuentran en malas condiciones (pérdida de agua, no cuentan con agua caliente, ausencia de la tapa en la mochila, falta de rejillas de desagote en el piso, puertas rotas, los techos con desprendimiento de membranas, colchones rotos y

deteriorados; las puertas de ingreso a las habitaciones se cierran con un pasador desde afuera). Se recomienda su urgente reparación. -

13.- Sin embargo el salón de requisa, el que se encuentra en buenas condiciones debe cambiar las prácticas en el procedimiento de inspección corporal, por lo que se sugiere se gestione urgente la adquisición de scanners para el control y detección de sustancias y artículos prohibidos por parte de las visitas de los internos, lo que permitirá agilizar el ingreso y evitar prácticas vejatorias por las personas que se someten al control diario; la implementación de recursos tecnológicos resulta necesario y oportuno.-

14- Con relación al establecimiento educativo, cuenta con educación formal (primaria y secundaria) y no formal (capacitaciones, talleres, sala de informática). Sus aulas se encuentran en buen estado de conservación, Sin embargo, se constató que hay aulas que no cuentan con silla pupitre y deben permanecer parados y/o sentados en el suelo. Los internos manifiestan no poseer útiles escolares y que el material es proporcionado por lo general por los profesores, la Sra. Mirta Pereyra, Profesora de Geografía, reconoce que es ella, quien les proporciona la mayoría de las veces a sus alumnos materiales de estudio (mapas lapiceras, fotocopias y demás elementos al caso). En la materia Electricidad, no poseen las herramientas necesarias para poner en práctica lo teórico, por lo que sería de mucha ayuda para ellos contar con tableros eléctricos y demás herramientas. Se recomienda gestionar por parte del Gabinete Técnico Criminológico los recursos materiales necesarios. -

En idéntica entrevista, se constató que varios internos estudiantes necesitan anteojos para leer y otros que escriben con su mano izquierda por lo que se requiere de pupitres para tal condición como así también el recambio de pizarrones que ya no resulta legible lo que escriben los profesores en dichas pizarras. En igual sentido y ante el crecimiento de la población de privados de libertad y la exigencia en el tratamiento penitenciario de la incorporación de los internos a la educación como herramienta resocializadora por excelencia, resultan escasas las aulas, toda vez que no pueden ingresar al sistema educativo la totalidad de los internos por falta de

espacio. En virtud de ello se recomienda la ampliación del espacio educativo en su estructura, como así también, un salón de usos múltiples para la educación no formal. Se recomienda gestionar estas implicancias por parte de la Dirección del Gabinete Técnico Criminológico.-

15.- El sistema de acceso a internet, si bien mejoró con las últimas gestiones, y es lo que permite las audiencias con los distintos órganos judiciales (federal y provincial), sin embargo resulta insuficiente la conectividad al generar interrupciones Se recomienda mejorar el acceso a internet a los fines de asegurar el debido proceso y el acceso a la educación de las personas privadas de libertad (alumnos con estudios terciarios a distancia).-

16.- También se pudo constatar que los desechos (basura) es quemada dentro del establecimiento, cerca del sector SAIDIC (celdas de cumplimiento de sanciones) lo que ocasiona contaminación no solo para los internos sino ambiental, por lo que se recomienda gestionar el tratamiento de dichos desechos de manera que no impacte en la salud de los internos y el medio ambiente.-

17.- Se recomienda presencia activa por parte de la Dirección del Gabinete Técnico Criminológico, a los fines de coordinar y/o solicitar informes personalmente de las áreas programáticas del tratamiento penitenciario como responsable de los dos periodos más importante de dicho tratamiento, a los fines de evitar desgaste jurisdiccional con el pedido de informes diarios que no resultan compatibles con los emitidos por algunas áreas a su cargo. Por lo que se recomienda que en su defecto, se designe un responsable con firma de dicho organismo que valga de nexo entre los juzgados y dicha dirección.-

18.- Se exhorta a la Dirección del Establecimiento la capacitación permanente del personal (inclusive de las áreas programáticas del Gabinete Técnico Criminológico) en la normativa de la ley penitenciaria, sus reformas, instructivos gestionados por los juzgados de ejecución, constitución nacional, provincial y tratados internacionales a los fines, de la aplicación del tratamiento penitenciario para una correcta evaluación y opinión por parte del Consejo Correccional y propuesta de la Dirección del Establecimiento Penitenciario.-

Finalmente se le hace saber a la Dirección del Establecimiento que las

observaciones realizadas, convierten la privación de la libertad en agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención.-

Por ello, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Romero Cacharane, de 9 de marzo de 2004, “recoge los preceptos constitucionales en la materia, los contenidos en los tratados y pactos internacionales y las recomendaciones de congresos nacionales e internacionales, particularmente las emanadas de los realizados por las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la legislación comparada más avanzada y diversos anteproyectos nacionales”. En igual sentido la ley 24.660 en su art. 1, establece que “La ejecución de la pena privativa de libertad procurará la adecuada reinserción social del condenado”, en tanto que el art. 2 dispone que “El condenado podrá ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten...” [...]” y el art. 3 expresa que “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, estará sometida al permanente control judicial. El juez de ejecución o juez competente garantizará el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales ratificados por la República Argentina y los derechos de los condenados no afectados por la condena o por la ley”.-

En virtud de lo señalado y por las facultades que establece la normativa citada, intimase a Ud. para que en el plazo de 10 días a partir de su notificación subsane, las falencias señaladas precedentemente. Se hace saber a Ud. que las observaciones fueron elevadas para su conocimiento y demás efectos a la Corte de Justicia y al poder Ejecutivo de la Provincia. Sin otra particular doy por terminado el presente acto.

Saludamos a Ud atentamente.

Dra. Alicia Elizabeth Cabanillas

Dra. Claudia Avilez

**Juez de Ejecución penal**

**Primera Nominación**

**Poder judicial de Catamarca**

**Juez de Ejecución penal**

**Segunda Nominación**

**Poder judicial de Catamarca**